

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8651 *Resolución del Departamento de Empresa y Empleo Servicios Territoriales en Girona Sección de Actividades Radioactivas y Extractivas y Energía, EMO // 2015, de 9 de febrero de 2015, por la que se otorga a la empresa cedente VITOGAS ESPAÑA, SA, la transmisión de la titularidad de las instalaciones asociadas al centro de almacenamiento y la red de distribución de gas licuado del petróleo (GLP) en la urbanización Golf Girona, en el término municipal de Sant Julià de Ramis, en favor de la empresa adquirente Gas Natural Distribución SDG, SA, así como otorgar a Gas Natural Distribución SDG, SA, la autorización administrativa para el almacenamiento, suministro y distribución de GLP en la urbanización Golf Girona, en el término municipal de Sant Julià de Ramis, de acuerdo con el expediente 19383/2000-G.*

Relación de hechos

1. El 26 de noviembre de 2014, la empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, con domicilio social en la Plaza del gas, 1, de Barcelona, representada por el señor Joan Arimany Grabalosa, solicita la autorización administrativa para la adquisición, a la entidad mercantil VITOGAS ESPAÑA, SA, de la actividad y las instalaciones asociadas a la distribución de gas licuado del petróleo, en adelante GLP, en la urbanización Golf Girona, en el término municipal de Sant Julià de Ramis.

La solicitud está avalada y firmada por la conformidad y el consentimiento del titular de las instalaciones, VITOGAS ESPAÑA, SA, con domicilio social en la avinguda Baix Llobregat, 1- 3, planta 2ª, Polígon Industrial Mas Blau II, de El Prat de Llobregat, representada por el señor Manuel Ledesma, a realizar la transmisión de sus derechos y activos de distribución a Gas Natural Distribución SDG, SA.

Se acompaña a la solicitud de autorización de transmisión de titularidad, la siguiente documentación:

a. Copia del contrato de compraventa de los activos asociados a la distribución de GLP en la urbanización Golf Girona, en el término municipal de Sant Julià de Ramis, firmado por los representantes de VITOGAS ESPAÑA, SA, y Gas Natural Distribución SDG, SA, señores Manuel Ledesma y Juan Manuel Belda Martínez, respectivamente.

b. Descripción y plano director del centro de almacenamiento y la red de distribución.

c. Copia de la Resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto ejecutivo para el suministro y distribución de gas propano canalizado a la urbanización Golf Girona, en el término municipal de Sant Julia de Ramis, emitida por la Delegación Territorial en Girona del Departament d'Indústria, Comerç i Turisme, del 1 de marzo de 2001.

d. Copia del certificado de dirección y finalización de obra correspondiente a las instalaciones del centro de almacenamiento y red de gas propano canalizado en la urbanización Golf Girona, en el término municipal de Sant Julià de Ramis

e. Copia del certificado de revisión periódica de la instalación de almacenamiento de GLP en depósitos fijos emplazada en la urbanización Golf

Girona, en el término municipal de Sant Julia de Ramis, emitido por la empresa instaladora JR RIBAS ELECTRICITAT, SL, el 7 de noviembre de 2012.

f. Copia del acta de prueba de estanqueidad de la red de distribución de GLP en la urbanización Golf Girona, en el término municipal de Sant Julia de Ramis, emitida por la empresa VITOGAS ESPAÑA, SA, el 7 de noviembre de 2012.

2. Las características iniciales de las instalaciones objeto de la transmisión de titularidad están reflejadas en la resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto ejecutivo para el suministro de GLP en la urbanización Golf Girona, en el término municipal de Sant Julià de Ramis, emitida por la Delegación Territorial en Girona del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, el 1 de marzo de 2001 y el Acta de Puesta en Servicio de fecha 30 de octubre de 2001 (Exp: 19383/2000-G).

Fundamentos de derecho

1. Este órgano es competente para tramitar y resolver este expediente de acuerdo con lo que establecen el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Ocupación, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

2. El artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, establece que la transmisión de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP y las canalizaciones necesarias para el suministro deberán ser autorizadas por la administración competente.

3. El artículo 45 de la Ley 34/1998, determina las condiciones que deben reunir para realizar la actividad de operador al por mayor de GLP.

4. La Instrucción 11/2012, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, establece las normas de aplicación para la transmisión de la titularidad de las instalaciones y autorización de cambio de gas combustible.

Vista y analizada la documentación aportada por las partes, cumplidos los trámites administrativos que se prevén en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Resuelvo,

1. Otorgar a la empresa cedente VITOGAS ESPAÑA, SA, la transmisión de la titularidad de las instalaciones de almacenamiento y la red de distribución de GLP en la urbanización Golf Girona, en el término municipal de Sant Julià de Ramis, en favor de la empresa Gas Natural Distribución SDG, SA.

2. Otorgar a la empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, la autorización administrativa para el almacenamiento, suministro y la distribución de GLP en la urbanización Golf Girona, en el término municipal de Sant Julià de Ramis, de acuerdo con las especificaciones del proyecto técnico aprobado, las condiciones y en términos fijados en la resolución, mencionadas en el apartado 2 de la relación de hechos de esta resolución.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio; el Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 942/2005, de 28 de julio, y bajo las siguientes condiciones especiales:

a) El funcionamiento de estas instalaciones se somete a lo establecido en la Ley 12/2008, de 31 de julio, de seguridad industrial, el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio; el Decreto 120/1992, de 28 de abril, por el que se regulan las características que deben cumplir las protecciones a instalar entre redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993, que lo desarrolla; los otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación así como las disposiciones que le puedan ser de aplicación a todos los efectos.

b) VITOGAS ESPAÑA, SA, enviará a la empresa adquirente, Gas Natural Distribución SDG, SA, toda la información necesaria para ejercer la actividad de distribución de gas y asegurar el mantenimiento y la vigilancia correcta de las instalaciones para garantizar que en todo momento se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

c) Gas Natural Distribución SDG, SA, presentará ante el órgano territorial competente, en un plazo no superior a 3 meses, la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución del cambio de gas combustible, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción 11/2012 antes mencionada, junto con la documentación correspondiente, que incluirá:

- El plan de comunicación dirigido a los usuarios y al respectivo Ayuntamiento, así como la información relativa al servicio de atención al usuario, averías y urgencias.

- El proyecto técnico ejecutivo de transformación a gas natural de las redes de distribución, con las operaciones a realizar para llevar a cabo la transformación de redes de GLP a gas natural, las actuaciones a realizar en las instalaciones receptoras, el calendario de actuaciones y los procedimientos asociados a la baja de los centros de almacenamiento de GLP.

Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial u otros, que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

Este recurso se podrá presentar en la sede de los Servicios Territoriales de Girona (Placa Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona) o en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial (c/ Pamplona, 113, 08018 Barcelona).

Girona, 9 de febrero de 2015.- Director de los Servicios Territoriales de Girona, Ferrán Roquer i Padrosa.

ID: A150010379-1